

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 389/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de

septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.340, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO SECCION ESPECIAL GUARDIA INFANTERÍA S/INVESTIGACIÓN PSTA. INF. ART. 29 INC. 10 RDPV COMODORO RIVADAVIA AÑO 2015 (EXPTE. N° 100/16 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia del informe labrado por el Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID, dando cuenta que mientras se encontraba de vacaciones en la provincia de Misiones, se detuvo a almorzar a un comedor sobre la Ruta Nacional 12, dejando su riñonera en el respaldo de su silla, la cual contenía su arma reglamentaria, marca FM HI POWER, Serie Nro. 440068.

Que al retomar el viaje, se percata que no tenía su riñonera, por lo que regresa al comedor, entrevista al propietario quien manifestó no haber visto nada, y que nadie había informado nada al respecto, motivo por el cual realizó la correspondiente denuncia en la comisaría primera de la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones.

Que analizadas que fueran las probanzas, y en virtud de las características del episodio, se advierte que la conducta del Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID resulta negligente, ya que no resguardó debidamente el bien que le fue asignado.

Que mediante Resolución N° 505/16 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID (DNI N° 28.070.033) con veinte (20) días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 66).

Que a fs. 73) se agrega la valuación de la pistola sustraída.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 62/16 obrante a fs. 78), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 79) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 118/16 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID (DNI N° 28.070.033) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON